

El trámite de las solicitudes
se modificó a los comités curriculares

RESOLUCION NUMERO 4753 DE 2003
(Noviembre 25)

Por la cual se reglamenta el artículo 19 del Acuerdo 060 de julio 1 de 2003 emanado del Consejo Superior Universitario.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO :

Que según el Artículo 19 del Acuerdo 060 de julio 1 de 2003 emanado del Consejo Superior Universitario, por el cual se aprueban las Solicitudes Respetuosas para los Empleados Públicos no Docentes y Personal de Contrato, la Universidad de Nariño exonera a los Empleados Públicos no Docentes y Personal de Contrato, que adelanten estudios de postgrado propios de la Universidad de Nariño afines a su profesión y sus funciones, en un cien por ciento (100%) de los costos educativos; esta exoneración cubre máximo hasta dos (2) trabajadores de contrato y/o empleados públicos no docentes, previa reglamentación que para el efecto expedirá la Rectoría:

Que es necesario establecer la reglamentación de que habla en el artículo antes mencionado.

RESUELVE :

ARTICULO UNICO

Establecer la siguiente reglamentación para que los Empleados Públicos no Docentes y Personal de Contrato que adelanten estudios de postgrado propios de la Universidad de Nariño afines a su profesión y sus funciones, puedan acceder a la exoneración del cien por ciento (100%) de los costos educativos, así:

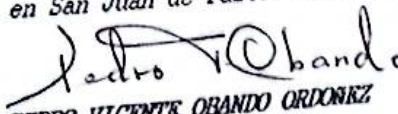
1. Los Empleados Públicos no Docentes y Personal de Contrato deberán presentar la correspondiente solicitud al Consejo de Administración, antes de iniciar las actividades académicas del Programa de Postgrado al cual fueron admitidos.

2. Cuando el Programa de Postgrado contemple prueba de admisión, la Universidad exonerará del ciento por ciento (100%) a los dos (2) funcionarios admitidos que ocupen los dos primeros lugares en dicha prueba.

3. Si no existen criterios de selección en la admisión o se presentasen empates en los puntajes de los admitidos, el 100% objeto de la exoneración se distribuirá equitativamente.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

Dada en San Juan de Pasto, el 25 de noviembre de 2003.


PEDRO VICENTE OBANDO ORDÓÑEZ
Rector